UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2643 de 2019

"Por medio del cual se delegan temporalmente unas funciones en el Asesor Jurídico de la Universidad de los Llanos"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de1992, la ley 489 de 1998 y el Acuerdo Superior No.004 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia indica que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9º respecto a la delegación determina que "*Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".*

Que *"Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley".*

Que el acto de delegación deberá efectuarse de manera escrita, determinando con claridad el delegante y delegatario, así como las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el artículo 38 de la Ley 99 de 1993 crea la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (CORMACARENA), determinando que el Rector de la Universidad Tecnológica de los Llanos, hoy Universidad de los Llanos hace parte del Consejo Directivo.

Que el Acuerdo Superior 004 de 2009 en el numeral 18 del artículo 28 determina como función del Rector *"Delegar funciones de acuerdo con la Ley y los reglamentos"*

Que con el fin de simplificar tramites y cumplir con las distintas funciones propias de la institución, el Rector como representante legal, de acuerdo con los principios que regulan la función administrativa considera conveniente delegar algunas funciones de las cuales es titular, en el Asesor Jurídico de la Universidad de los Llanos, en el entendido que el empleo público lo permite y encuentran relación de funciones.

Que el artículo 10 del Acuerdo No. 001 del 24 de febrero de 2009 de la Asamblea Corporativa de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

(CORMACARENA) determina que *"la Corporación aplicará las reglas previstas en la Ley 489 de 1998, o la que la modifique o sustituya sobre delegación"*

Que durante los días 19 y 20 de noviembre de 2019, el Rector de la Universidad de los Llanos debe atender múltiples eventos y actividades propias de la dignidad institucional que representa, incluso fuera de la ciudad de Villavicencio, imposibilitando su participación simultanea en dichas actividades.

Que no existe prohibición constitucional o legal para delegar las funciones que se tienen como miembro del Consejo Directivo de Cormacarena, en un cargo de nivel directivo o asesor de la misma institución.

En merito de lo expuesto, el Rector de la Universidad de los Llanos,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR en el Asesor Jurídico plenas facultades, funciones y competencias para la representación de la Universidad de los Llanos durante los días 19 y 20 de noviembre de 2019 ante el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (CORMACARENA) de acuerdo con las consideraciones previas.

ARTÍCULO 2º.- Se entenderán por funciones o asuntos objeto de la delegación; participar en las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (CORMACARENA) con pleno ejercicio de decisión y definición de situaciones en relación con el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 28 del Acuerdo No. 001 del 24 de febrero de 2009 de la Asamblea Corporativa de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (CORMACARENA) y/o aquellas que las modifiquen.

ARTÍCULO 3º.- El Asesor Jurídico será el responsable de toda acción u omisión que tenga relación con las funciones delegadas mediante este acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- El Asesor Jurídico de la Universidad de los Llanos deberá presentar un informe respecto al desarrollo de esta delegación.

ARTÍCULO 5º.- La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en los medios institucionales.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 19 días del mes de noviemere de 2019.

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector